



CARTA DE RESOLUCIÓN CON NORMA OFICIAL MEXICANA

Carta No.: **ANC2101J00000861**

Página 1 de 4

La Asociación de Normalización y Certificación, A.C., en su carácter de Organismo de Certificación de Producto acreditado por ema, a.c., con acreditación No. 01/10 vigente a partir del 09/03/2010 y aprobado en los términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (LFMN), de conformidad con los artículos 1, 2, 3 fracciones III, IV-A, XII, XV-A, 38 fracción VI, 52, 53, 68, 70, 70-C, 73, 74, 79, 80, y demás relativos y aplicables de la misma Ley, así como de su respectivo reglamento, con fundamento en el numeral 5 TER del Anexo 2.4.1 "Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de comercio exterior" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de octubre de 2018, y en atención a la solicitud con número de Referencia 21CRT00585A00R00, así como lo establecido en la norma oficial mexicana aplicable, se otorga la presente carta de resolución, a:

ANIXTER DE MEXICO, S.A. DE C.V.

RFC: AME900814LM3

Nombre genérico:	<u>GREYHOUND1042 Gigabit Ethernet media module 8 ports</u>
Tipo(s):	<u>NINGUNO</u>
Subtipo(s):	<u>NINGUNO</u>
Marca(s):	<u>Hirschmann</u>
Fabricado y/o importado y/o comercializado por:	<u>ANIXTER DE MEXICO, S.A. DE C.V.</u> <u>RFC: AME900814LM3</u>
Domicilio fiscal:	<u>BLVD. MANUEL AVILA CAMACHO No. 3130 INT. PISO 5, COL. VALLE DORADO, MUN. TLALNEPANTLA DE BAZ , C.P. 54020, ESTADO DE MÉXICO</u>
Bodega(s):	<u>BLVD. MANUEL AVILA CAMACHO No. 3130 INT. PISO 5 , COL. VALLE DORADO MUN. TLALNEPANTLA DE BAZ , C.P. 54020, ESTADO DE MÉXICO</u>
País(es) de origen:	<u>CHINA, ALEMANIA, INDIA, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA</u>
País(es) de procedencia:	<u>CHINA, ALEMANIA, INDIA, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA</u>
Fracción(es) Arancelaria(s):	<u>Fracción 1 : 85176217; ANC2101J00000861</u>
Modelo(s):	<u>GMM40-0000000SY9HHS999.9.99</u>
Especificaciones:	<u>NA</u>



CARTA DE RESOLUCIÓN CON NORMA OFICIAL MEXICANA

Carta No.:ANC2101J00000861

Página 2 de 4

Con base en el análisis de la información técnica proporcionada, nos permitimos informar a usted que de acuerdo a la Norma **NOM-019-SCFI-1998**, en nuestra opinión técnica, no es posible otorgar la certificación del producto arriba mencionado por las razones que se listan a continuación:

En el campo de aplicación de la NOM-019-SCFI-1998 se indica lo siguiente:

"Esta Norma Oficial Mexicana establece los requisitos de seguridad que deben cumplir todos los equipos de procesamiento de datos periféricos o equipos relacionados, que se comercialicen en el territorio de los Estados Unidos Mexicanos."

Por lo anterior el producto Ethernet media module, no está obligado a presentar cumplimiento con la NOM debido a que no es un producto que se encuentre en el bien final para poder probarse.

ANCE

MR



CARTA DE RESOLUCIÓN CON NORMA OFICIAL MEXICANA

Carta No.:ANC2101J00000861

Página 3 de 4

Se expide la presente carta de resolución técnica el día 13 de marzo de 2021, con vigencia hasta el día 12 de marzo de 2022, y será válida en tanto la norma oficial mexicana y/o norma de referencia no haya perdido vigencia, no haya sido sustituida por otra norma de producto o no haya tenido cambios o modificaciones que alteren su alcance.

La vigencia de esta carta está sujeta a la observancia de las cláusulas indicadas al reverso, por lo que es fundamental asegurar su veracidad y validez en www.ance.org.mx o enviar el documento escaneado a consultavigencia@ance.org.mx.

ATENTAMENTE



JUAN UBALDO ISLAS GUERRERO

GERENTE DE CERTIFICACION DE PRODUCTO



Elaboró:JIJH



Supervisó:MMR

CLAUSULAS:

1. El presente documento no otorga el derecho de uso de la contraseña oficial NOM y/o la marca ANCE.
2. El titular de este documento oficial se compromete a respetar las condiciones de uso.
3. El presente documento en ningún caso sustituye la garantía del cumplimiento del producto en los términos de la legislación y las normas aplicables en vigor.
4. Todo empleo indebido del presente documento, ya sea del titular o de un tercero, dará derecho a una acción judicial por parte de ANCE.
5. La(s) fracción(es) arancelaria(s) son responsabilidad del titular de la presente resolución.
6. El titular de la presente resolución debe informar a ANCE de cualquier cambio en su estructura, dirección, propietarios o representantes legales de la empresa.



CARTA DE RESOLUCIÓN CON NORMA OFICIAL MEXICANA

Carta No.:ANC2101J00000861

Página 4 de 4



Sitio de validación
www.ance.org.mx

Sello Digital

21CRT00585A00R00|140306|87191|13/03/2021 02:23:32 p.

m.|K4EHtu-|s|-kqe051Yu9w09nDIRKWgT6q21vNzj8XMwGgw5c2HSPvWW8mn2T4It03uWhK8cBbmil-|m|-JJayK4emOow31H
-|m|-dlQ9j9x4R1dSdMMSMfXgGnSb6XAjAuCj3Fvkjtrb5FFZkYFhTSJ-|m|-3ZvocrkNUxcDe-|m|-hYPL9g0EyQh3VX9zBqKg5EOKA
v7G-|m|-j9OdeK17pcgO0JBUP-|d|-aOTpookDltvU7SXxrRAYdQGicxWECGz9EwwZI5TPDCZXQwpRiNMx8-|m|-QHM0m9LHuh1
2s48SC8Qi5nohN3GwwXleHy7p-|m|-F3UTtK1RQMrbZ3hKfOLBNYK5-|s|-buc6ni-|s|-reUkLRZoDtRE6ru-|m|-
-|m|-a-|m|-fG7xWkVF34-|m|-D-|s|-Q-|s|-bi-|s|-4FJY8hwsKeBkbCMBnGgg-|m|-CkFq0-|m|-cxxtMw-|s|-b6Tu6a-|d|-LSNXasws1y
YP5A-|m|-YSaBZZ32J1TIGXwiWwZvsW70ZkdbB9jm63AXQiO13NZS58YphBpjTSF8yggOt1HlbOgtBUw4H780YM5XnucoORD
sW6XaYS4T-|m|-5pMc-|m|-5voWk436v3v-|m|-XyLDhamP6PzBpcSwzRCXN6PoHq-|m|-s5IRg90pZksK-|m|-
-|s|-3kwE1sghS9otHC0Rmz0USaCEn-|m|-YddK-|d|-L7RS6J8p8RDykIRMREvq2L21qiBhVLhaGJ0NzR5IE7jqI00Xbxw19TRE
UKYgqv4FczPxPhvgpAlqm6UIUqzOUHjQ9GBVU272BARw4qQTiq7DHTwOeqU7DM-|s|-3jA4zapGpATrVVISlqGdMWG7YFRZ7s
poCyh-|s|-BU25plsps3kWMk0ruUm20Rg9mXNjVfWGD70kPk-|m|-wOtJO-|d|-tJNi0gi-|m|-s3Q6q6HyRGKqPGXxYiITyHpn279
AyVG-|s|-zMj6TiaJLOUty4bawGnXIIjdOGdQ7c0-|m|-WJ-|s|-KKq0b6usPINwcvRIEuEVMW4u9yNDM4rf4cHx0X5TBTDLPLZlc12z
OKS77xQwxnPcigTtRkWlix1REFMuyBBf4iurGbg2yoxOOr2SLqnP5n0g66es3bxqXWWVp-|m|-l0J-|r|qm|-

